

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 22 de diciembre de 2010 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — Bavaria NV/Bayerischer Brauerbund eV

(Asunto C-120/08) ⁽¹⁾

[Petición de decisión prejudicial — Reglamentos (CEE) n° 2081/92 y (CE) n° 510/2006 — Aplicación en el tiempo — Artículo 14 — Registro según el procedimiento simplificado — Relaciones entre marcas e indicaciones geográficas protegidas]

(2011/C 63/02)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Bavaria NV

Demandada: Bayerischer Brauerbund eV

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Bundesgerichtshof — Interpretación del artículo 13, apartado 1, letra b), y del artículo 14, apartados 1 y 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 93, p. 12), así como del artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 208, p. 1) — Validez del Reglamento (CE) n° 1347/2001 del Consejo, de 28 de junio de 2001, que completa el anexo del Reglamento (CE) n° 1107/96 de la Comisión relativo al registro de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo (DO L 182, p. 3) — Conflicto entre una indicación geográfica protegida, registrada con arreglo al procedimiento simplificado del artículo 17 del Reglamento (CE) n° 2081/92 («Bayerisches Bier») y una marca internacional (marca que contiene el término «Bavaria»).

Fallo

El artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios es aplicable para resolver el conflicto entre una denominación válidamente registrada como indicación geográfica protegida según el procedimiento simplificado contemplado en el artículo 17 de este Reglamento y una marca que responde a alguna de las situaciones mencionadas en el artículo 13 de éste y relativa al mismo tipo de productos, cuya solicitud de registro fue presentada tanto antes del registro de esa denominación como antes de la entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 692/2003 del Consejo, de 8 de abril de 2003, por el que se modifica el Reglamento n° 2081/92. La fecha de la entrada en vigor del registro de esa denominación constituye la fecha de referencia a efectos de dicho artículo 14, apartado 1.

⁽¹⁾ DO C 197, de 2.8.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 22 de diciembre de 2010 — Comisión Europea/República Eslovaca

(Asunto C-507/08) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Ayuda de Estado — Condonación parcial de una deuda tributaria de una sociedad en el marco de un procedimiento de acuerdo con los acreedores — Decisión de la Comisión por la que se declara la incompatibilidad de dicha ayuda con el mercado común y se ordena su recuperación — No ejecución)

(2011/C 63/03)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: C. Giolito, J. Javorský y K. Walkerová, agentes)

Demandada: República Eslovaca (representante: B. Ricziová, agente)